

INFORME EJECUTIVO

SITUACIÓN DE LA ZONA DE RECARGA “GOLDA MEIR”.

19 /08/2026

1. Introducción.

El acuífero de Villacurí-Lanchas enfrenta actualmente un déficit en su balance hídrico, condición debidamente documentada en los estudios aprobados por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) mediante la Resolución Jefatural N.º 330-2011-ANA (que declaró la veda del acuífero) y la Resolución Directoral N.º 018-2020-ANA (que evaluó la continuidad de dicha veda).

Frente a este escenario, la Resolución Jefatural N.º 033-2014-ANA establece en su artículo 1º que, los recursos hídricos excedentes del río Ica durante la época de avenidas, una vez atendidos los derechos de uso de agua otorgados, deben orientarse prioritariamente a la recarga de los acuíferos de Ica y Villacurí.

2. Antecedentes y Marco Técnico de la Recarga Artificial (2020)

En el año 2020, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Río Seco (JUSH Río Seco), con el respaldo del Comité Ica, coordinó gestiones con la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, la JUSHMI, las Autoridades Locales de Agua de Ica y Río Seco, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Gobierno Regional de Ica (GORE Ica) y el PETACC, entre otras entidades, con el objetivo de ejecutar la recarga artificial del acuífero de Villacurí en el sector Bosque Golda Meir.

Este proyecto consiste en el almacenamiento e infiltración de parte del superávit hídrico del río Ica en un área de 28 hectáreas. El Bosque Golda Meir se ubica en el distrito de Salas (sector La Mauricia), provincia y departamento de Ica (Zona UTM 18S: 417 817.30 mE, 8 455 316.21 mN; altitud de 490.5 a 495 m s. n. m.). Las aguas excedentarias se conducen desde la margen derecha del río Ica a través del canal de derivación Macacona y el canal de primer orden La Mauricia (progresiva 6+760 m).

3. Evolución de los Actos Administrativos de Cesión en Uso (2020–2021)

- **Resolución Ejecutiva Regional - RER N° 0085-2020-GORE-ICA/GR (09/03/2020):** Se aprobó la cesión en uso de 28.20 ha a favor de la JUSH Río Seco por un periodo de 90 días, dando inicio formal a las labores de recarga e infiltrando un volumen inicial de 400 000 m³ de agua.
- **RER N° 0007-2021-GORE-ICA/GR (13/01/2021):** Extinguió el acto administrativo anterior y aprobó una nueva cesión en uso de 28.20 ha por el plazo de un año. Durante este periodo, se lograron recargar aproximadamente 5 000 000 m³ de agua.
- **RER N° 0314-2021-GORE-ICA/GR (12/10/2021):** El GORE Ica extinguió definitivamente la cesión en uso otorgada mediante la RER N° 0007-2021.

4. Convenio de Cooperación Interinstitucional GORE Ica – JUSH Río Seco (2023)

El 21 de septiembre de 2023, la JUSH Río Seco y el GORE Ica suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional que otorgaba en cesión en uso 30.00 ha del Parque Ecológico Golda Meir por un plazo de 3 años (con vencimiento programado para el 21 de septiembre de 2026), con el fin exclusivo de habilitar la zona de recarga artificial.

- **Compromisos de la JUSH Río Seco:**
 - Aceptar la autorización de uso para la recarga artificial del acuífero.
 - No ceder ni transferir el área a terceros bajo ninguna modalidad.
 - Presentar los informes situacionales solicitados por el GORE Ica en los plazos fijados.
 - Acondicionar un cerco perimétrico (preferentemente vivo, con aromos) sujeto a la disponibilidad de agua, asignando el riego al personal del GORE Ica.
- **Compromisos del GORE Ica:**
 - Gestionar la cesión en uso de las 30 ha de la Partida Registral N° 11130545.
 - Autorizar el uso del terreno con la finalidad exclusiva descrita.
 - Abstenerse de suscribir otros convenios o contratos de uso sobre dicha área con distintas entidades.
 - Solicitar, evaluar y formular observaciones a los informes de avance presentados por la JUSH Río Seco.

Nota: Durante el primer año de ejecución del convenio no se registraron inconvenientes en las actividades desarrolladas por la JUSH Río Seco.

5. Acuerdos Interinstitucionales entre JUSH Río Seco y JUSHMI (2023–2024)

- **Convenio de octubre de 2023:** Alianza estratégica para el mantenimiento de los canales Macacona y La Mauricia. La JUSH Río Seco transfirió a la JUSHMI la suma de S/ 50 000.00 (en dos partes iguales) para financiar:
 1. Construcción de una toma de captación (capacidad 2 m³/s): S/ 26 000.00.
 2. Resane del desagadero de la toma Macacona: S/ 10 000.00.
 3. Reparación de un tramo del canal hacia el sector Monzón: S/ 14 000.00.
- **Convenio del 17 de diciembre de 2024:** Alianza para la limpieza y mantenimiento de la infraestructura operada por la JUSHMI. La JUSH Río Seco asignó S/ 28 750.00 destinados a:
 1. Limpieza y descolmatación con retroexcavadora del canal Macacona hasta la toma Libertad: S/ 18 750.00.
 2. Resane del desagadero de la toma Macacona: S/ 10 000.00.
- **Compromiso principal de la JUSHMI:** Entregar a la JUSH Río Seco los excedentes de agua de avenida del río Ica en la progresiva L1 La Mauricia (según disponibilidad hídrica), destinados exclusivamente a las actividades de recarga.

6. Resoluciones, Denegatorias y Estado Actual (2025–2026)

- **16/01/2025 (Oficio N° 10-2025-GORE.ICA-GR-GGR-GRAJ):** El GORE Ica notificó unilateralmente la resolución del Convenio de Cooperación Interinstitucional.
- **04/11/2025 (Carta N° 051-2025/JUSH RÍO SECO-P):** La JUSH Río Seco, a través de su presidente, Ing. Renzo Roberto Lazo Moreno, solicitó al gobernador regional, Dr. Jorge Carlos Hurtado Herrera, la cesión en uso de 20 ha del Parque Ecológico Golda Meir por 7 meses, recordando que el expediente técnico que respalda la recarga obra en poder del GORE Ica.
- **07/11/2025 (Oficio N° 144-2025-GORE-ICA-GRPPAT-SPIP):** El Ing. Epifanio T. Salazar Alvarado informó que no es posible atender la solicitud debido a la incompatibilidad con dos proyectos en curso:
 1. *Proyecto de Inversión Pública (CUT N° 2640748):* "Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social – Salas – Ica", bajo la Ley N° 29230 (Obras por Impuestos).

2. *Proyecto en Activos*: "Viviendas de Interés Social Golda Meir – Salas", bajo el D.L. N° 1362 (Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos).
- **11/11/2025 (Oficio N° 231-2025-GORE.ICA-GGR-ORAJ)**: El GORE Ica reiteró la denegatoria sustentando que la Directiva N° 0009-2025-EF/54.1 (aprobada por R.D. N° 034-2025-EF/54.01, que deroga la Directiva N° 002-2021-EF/54.01) establece que las afectaciones en uso solo corresponden a entidades públicas y no a organizaciones privadas.
 - **19/06/2026 (Carta N° 024-2026/JUSH RÍO SECO-P)**: La JUSH Río Seco solicitó la reconsideración del convenio y requirió una audiencia con el gobernador regional para exponer aspectos técnicos y los riesgos de inundación ante un eventual Fenómeno El Niño Costero. A la fecha, dicho documento no ha recibido respuesta; sin embargo al hacer seguimiento cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Recursos Naturales y; actualmente está en el área de patrimonio del GORE Ica.

7. Inversiones realizadas Para la recarga del acuífero.

El costo total de las construcciones y labores realizadas en el Parque Ecológico Golda Meir para la recarga del acuífero de Villacurí entre los años 2022 – 2025 ascendió a la suma de **S/ 407,218.32** soles, conforme el siguiente cuadro.

CUADRO N° 1		
TRABAJOS Y PAGOS REALIZADOS ENTRE LOS AÑOS 2022 - 2025		MONTO S/
AÑO 2022		59,179.60
1	Construcción de cerco perimétricos con placas de concreto	36,120.00
2	Convenio con la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica - Clase B para servicio de limpieza y descolmatación de la caja hidráulica del canal la Macacona.	23,059.60
AÑO 2023		221,703.00
1	Convenio Interinstitucional , mediante el cual la JUSH RÍO SECO se compromete otorgar a la JUSHMI en dos (2) la suma de S/ 50,000.00 soles, con la finalidad de que la JUSHMI realice los trabajos señalados en el Rubro 4 Construcciones y actividades realizadas el año 2022	50,000.00
2	Pagos a regadores y guardianes (diurno y nocturno)	75,220.00
3	Construcción de dos (2) diques para evitar que el agua cause daño a cultivo y población	86,730.00
4	Levantamiento topográfico para construcción de diques.	3,500.00
5	Servicio de colocación de 01 punto geodésico certificado S/ 3,000.00 y 01 un punto geodésico sin certificar S/. 2,500.00 soles	5,500.00
6	Compra de costales, parihuelas y otros	753.00
AÑO 2024		66,177.00
1	Pagos a guardianes y regadores (diurno y nocturno)	63,390.00
2	Grado de la posa de recarga, cuyo propósito es mullir el suelo para mejorar la capacidad de infiltración.	1,321.00
3	Compra de membrana	980.00
4	Compra de costales, parihuelas y otros	486.00
AÑO 2025		60,158.72

1	Convenio con la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica - Clase B para reparar parte de la compuerta de Macacona, limpiar y descolmatar con maquinaria el canal de Macacona. (Se ejecutó el 50%)	14,375.00
2	Pagos a regadores y guardianes (diurno y nocturno)	28,370.00
3	Subsolado de las pozas de infiltración de Golda Meir	5,963.72
4	Construcción de toma de captación en el Canal La Mauricia Lateral 1	11,450.00
TOTAL		407,218.32

IV. SITUACIÓN ACTUAL.

El 18 de agosto de 2026, la gerencia de la JUHS Río Seco realizó una inspección a la zona de recarga Golda Meir. Durante la visita, se constató que el terreno se encuentra en proceso de nivelación y la toma de agua del canal La Mauricia se ubica aproximadamente 5 metros por debajo del área de recarga.

Asimismo, de las partidas registrales N.º 11130545 y N.º 11260321, se desprendería que parte del terreno de Golda Meir, estaría en propiedad de terceros y no del Gobierno Regional de Ica, lo que viene analizando la asesora Legal de la JUSH Río Seco.

A continuación, se observa el contenido de las partidas registrales N.º 11130545 y N.º 11260321.

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA OFICINA REGISTRAL ICA N° Partida: 11130545
	INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES CE:417809 CE:8455501 UBIC.RUR. SEC. VILLACURI PREDIO BOSQUE GOLDA MEIER C.P./PARC. 8_4158455_083167 AREA Ha. 60.9364 U.C. 83167 SALAS - GUADALUPE

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : PARTIDA DE INDEPENDIZACION

A) ANTECEDENTE DOMINIAL.

0001 Se Independiza del predio inscrito en P.E. N° 40014222.

B) DESCRIPCION DEL INMUEBLE.

0001. Inmueble Rural, denominado como "Bosque Golda Meier", ubicado en el sector Villacuri del distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, signado con unidad catastral N° 083167, cuenta con una extensión de 60.9364 Hás., Código de Referencia Catastral: 8_4158455_083167, Centroide Este: 417809, Centroide Norte: 8455501. Perímetro (m) 5019.20.

C) TITULOS DE DOMINIO:

0001 Independización: A favor de ESTADO PERUANO – GOBIERNO REGIONAL DE ICA; en mérito a los Certificados de Información Catastral de fecha 26/04/2018 emitidos por el Jefe del Programa Regional de Titulación y Tierras del Gobierno Regional de Ica, Abg. E. Segundo Sotomayor García, mediante Oficio N° 2045-2018-GORE-ICA/PRETT de fecha 26/04/2018, e Informe Técnico N° 1663-2018-ZRN°XII/UREG-ICA de fecha 10/05/2018 expedido por Especialista de Catastro de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, Ing. Julio Cesar Lengua Hernández.

D) GRAVAMENES Y CARGAS.

Anteriores a la independización:

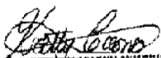
0001. **ANOTACIÓN DE DEMANDA.**- Por Resolución N° 07 de fecha 26.10.2017 expedida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica, suscrita por los magistrados, Ferreyra Gonzales, Gonzales Muñoz y Cáceres Monzón, asistido por Secretario Judicial Dr. Elmer Belli Comezaña, se revoca la Resolución N° 01 de fecha 6.7.2017, dictada en primera instancia y LA REFORMA concediendo medida cautelar de anotación de demanda, que afecta al inmueble inscrito en la presente partida.- En los seguidos por Agrícola Los Médanos contra Gobierno Regional de Ica y SUNARP, sobre **Acción Contenciosa Administrativa.- Exp. N° 00532-2016-0-1401-JR-CI-01.** Se extiende la presente anotación en mérito a las copias certificadas judicialmente cursadas el 21.3.2018, debidamente remitidas mediante Oficios N° 085-2018-PJCI-SB.EXP.N°532-2016-SB todos extendidos por el Juez del Primer Juzgado Especializado Civil de Ica, Dr. Christian Martin Linares Molina. El título fue presentado el 21/03/2018 a las 03:33:38 PM horas, bajo el N° 2018-00655298 del Tomo Diario 0094. Derechos cobrados S/ 82.00 soles con Recibo (s) Número (s) 00006406-389 00006750-334.-ICA, 23 de Abril de 2018. Traslado del asiento D00001 de la Partida Matriz N° 40014222. Firmado por el Abg. Pamela Huamani Servellón, Registrador Público (E).

E) CANCELACIONES.- Ninguna.

F) OTROS.- Ninguna.

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA OFICINA REGISTRAL ICA N° Partida: 11130545
	INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES CE:417809 CE:8455501 UBIC.RUR. SEC. VILLACURI PREDIO BOSQUE GOLDA MEIER C.P./PARC. 8_4158455_083167 AREA Ha. 60.9364 U.C. 83167 SALAS - GUADALUPE

El título fue presentado el 26/04/2018 a las 03:49:52 PM horas, bajo el N° 2018-00948434 del Tomo Diario 0094. Derechos cobrados S/ 0.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00007910-333.-ICA, 25 de Mayo de 2018.


KATTY ISIDORA GAONA ASAD
 Registrador Público
 Zona Registral N° XI - Sede Ica



ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA
OFICINA REGISTRAL ICA
N° Partida: 11130545

INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES
CE:417278 CE:8454995 UBIC. RUR. BOSQUE GOLDA MEIER, SECTOR VILLACURI C.P./PARC.
8_4158450_091527 AREA Ha. 34.4212 U.C. 091527
SALAS - GUADALUPE

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00002

MODIFICACIÓN DE ÁREA Y CONSTANCIA DE INDEPENDIZACIONES.- Se han independizado las siguientes áreas en virtud al procedimiento establecido en el D.S. 026-2003-AG:

Área	Nombre del predio	Partida de independización
12.7413 Ha.	MIRIAM / UC 091524	11260321
13.7719 Ha	MIGUEL / UC 091525	11260322

A consecuencia de las independizaciones, este predio queda con un área remanente de 34.4212 ha., con la siguiente descripción: Código de referencia catastral: 8_4158450_091527 / Centroide E: 417278 / Centroide N: 8454995 / Sector: Villacuri / Distrito: Salas / Provincia y departamento: Ica / Perímetro: 3623.52 m

Así consta de la Resolución N° 055-2021-GORE-ICA-PRETT de fecha 31/03/2021, suscrita por el Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica, Abg. Edgar Pedro Carbajal Valenzuela, aclarada por la Resolución N° 0072-2026-GORE-ICA-PRETT de fecha 17/2/2026, y ratificada por la Resolución N° 0178-2026-GORE-ICA-PRETT de fecha 19/5/2026; ambas firmadas por el Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica, Mag. Abg. Juan G. Talla Martín; certificado de Información Catastral y del informe técnico N° 7318-2026 - Z.R. N° XI/UREG/CAT de fecha 7/8/2025, suscrito por el Ing. Julio César Lengua Hernández, Especialista en Catastro de la Zona Registral XI.

Al haberse solicitado la calificación conexa con el título núm. 1061235 -2026, se está registrando en este título la independización del área transferida en dicho título, considerándose el certificado de información catastral que obra en dicho título.

Se precisa que este título fue presentado por el personal autorizado por el Programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica, conforme consta en el oficio núm. 0098-2026-GORE-ICA/GGE/PRETT del 13/1/2026, firmado por el Mag. Abg. Juan G. Talla Martín, en calidad de Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica; documento recepcionado por la Zona Registral XI bajo el registro HTD E-10-2026-000570.

El título fue presentado el 06/04/2026 a las 10:10:40 AM horas, bajo el N° 2026-01061234 del Tomo Diario 0094. Derechos cobrados S/ 620.50 soles con Recibo(s) Número(s) 00003822-459 00006061-1253.-ICA, 07 de Julio de 2026


KARINA MASFERRER SANCHEZ SANCHEZ
Registrador Público
Sunarp



ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA
OFICINA REGISTRAL ICA
N° Partida: 11260321

INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES
CE:418045 CN:8455195 UBIC.RUR. PREDIO MIRIAM, SECTOR PAMPAS DE VILLACURI
C.P./PARC. 8_4158455_091524 AREA Ha. 12.7413 U.C. 091524
SALAS - GUADALUPE

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: PARTIDA DE INDEPENDIZACION
00001

A) ANTECEDENTE DOMINAL:

001.-Se independiza de la partida núm. 11130545.

B) DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

001.- **PREDIO DE NATURALEZA ERIAZA**, denominado "MIRIAM", ubicado en el sector Pampas de Villacuri, distrito de Salas, provincia y departamento de Ica. Cuenta con un **área de 12.7413 ha**, signado con la UC N° 091524 – **Código de Predio:** 8_4158455_091524 – **Centroide E:** 418045 - **Centroide N:** 8455195 - **Perímetro:** 1596.02.

C) TÍTULOS DE DOMINIO:

001.- INDEPENDIZACIÓN Y ASUNCIÓN DE TITULARIDAD: A favor del **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**.

Así consta de la Resolución N° 055-2021-GORE-ICA-PRETT de fecha 31/03/2021, suscrita por el Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica, Abg. Edgar Pedro Carbajal Valenzuela, aclarada por la Resolución N° 0072-2026-GORE-ICA-PRETT de fecha 17/2/2026, y ratificada por la Resolución N° 0178-2026-GORE-ICA-PRETT de fecha 19/5/2026; ambas firmadas por el Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica, Mag. Abg. Juan G. Talla Martín; certificado de Información Catastral y del informe técnico N° 7318-2026 - Z.R. N° XI/UREG/CAT de fecha 7/8/2025, suscrito por el Ing. Julio César Lengua Hernández, Especialista en Catastro de la Zona Registral XI.

Se precisa que este título fue presentado por el personal autorizado por el Programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica, conforme consta en el oficio núm. 0098-2026-GORE-ICA/GGE/PRETT del 13/1/2026, firmado por el Mag. Abg. Juan G. Talla Martín, en calidad de Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica; documento recepcionado por la Zona Registral XI bajo el registro HTD E-10-2026-000570.

D).- GRAVAMENES Y CARGAS.-

SE TRASLADA DEL ASIENTO D0001 DE LA PARTIDA MATRIZ 11130545:

00001.- ANOTACIÓN DE DEMANDA.- Por Resolución N° 07 de fecha 26.10.2017 expedida por la Segunda Sala Civil de La Corte Superior de Justicia de Ica, suscrita por los magistrados, Ferreyra Gonzales, Gonzales Muñoz y Cáceres Monzón, asistido por Secretarios Judicial Dr. Elmer Belli Comezaña, se revoca la Resolución N° 01 de fecha 6.7.2017, dictada en primera instancia y LA REFORMA concediendo medida cautelar de anotación de demanda, que afecta al inmueble inscrito en la presente partida.- En los seguidos por Agrícola Los Médanos contra Gobierno Regional de Ica y SUNARP, sobre Acción Contenciosa Administrativa.- Exp. N° 00532-2016-01401-JR-CI-01. Se extiende la presente anotación en mérito a las copias certificadas judicialmente cursadas el 21.3.2018, debidamente remitidas mediante Oficios N° 085-



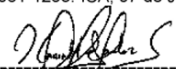
ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA
OFICINA REGISTRAL ICA
N° Partida: 11260321

INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES
CE:418045 CN:8455195 UBIC.RUR. PREDIO MIRIAM, SECTOR PAMPAS DE VILLACURI
C.P./PARC. 8_4158455_091524 AREA Ha. 12.7413 U.C. 091524
SALAS - GUADALUPE

2018-PJCI-SB-EXP. 532-2016-SB todos los extendidos por el Juez Del Primer Juzgado Especializado Civil de Ica, Dr. Christian Martín Linares Molina. El título fue presentado el 21/03/2018 a las 03:33:38 PM horas, bajo el N° 2018-00655298 del Tomo Diario 0094. Derechos cobrados S/ 82.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00006406-389 00006750-334.-ICA, 23 de Abril de 2018. Traslado del asiento D001 de la Partida Matriz N° 40014222. Firmado por el Abg. Pamela Huamani Sevellón, Registrador Público (e).

E).- CANCELACIONES /F).- OTROS: Ninguno.

El título fue presentado el 06/04/2026 a las 10:10:40 AM horas, bajo el N° 2026-01061234 del Tomo Diario 0094. Derechos cobrados S/ 620.50 soles con Recibo(s) Número(s) 00003822-459 00006061-1253.-ICA, 07 de Julio de 2026.


KARINA MASRIEL SANCHEZ SANCHEZ
Registrador Público
Sunarp



ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA
OFICINA REGISTRAL ICA
N° Partida: 11260321

INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES
CE:418045 CN:8455195 UBIC.RUR. PREDIO MIRIAM, SECTOR PAMPAS DE VILLACURI
C.P./PARC. 8_4158455_091524 AREA Ha. 12.7413 U.C. 091524
SALAS - GUADALUPE

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

RUBRO: TITULOS DE DOMINIO

C00002

COMPRA VENTA DE TIERRAS ERIAZAS EN PARCELAS DE PEQUEÑA AGRICULTURA: A favor de la sociedad conyuugal conformada por **MAGNO ROSA PAZ HUME**, identificado con D.N.I. N° 42954902 y **MIRIAM CELINDA ALVAREZ DE PAZ**, identificada con D.N.I. N° 29274101, por el precio de S/ 85,357.20, cancelados.

Así consta del contrato identificado bajo el N° 031-2022-GORE-ICA/PRETT firmado por el Abg. Luis Armando Morón en representación del Programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica y por los compradores citados en el párrafo que antecede, cuyas firmas fueron certificadas el 17/9/2022 por el Notario de Ica, Dr. Gino Barnuevo Cuellar; así como las addendas de fecha 23/3/2026 y 20/5/2026, ambas firmados por el Mag. Abg. Juan Gregorio Talla Martín en calidad de Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica y por los compradores citados en el párrafo que antecede, cuyas firmas también fueron certificadas por el Notario de Ica Dr. Gino Barnuevo Cuellar, documentos remitidos con los oficios N° 0656-2026-GORE-ICA/PRETT de fecha 31/03/2026 y N° 01169-2026-GORE-ICA/PRETT de fecha 12/6/2026, ambos suscritos por el Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras, Abg. Juan Gregorio Talla Martín.

Se precisa que este título fue presentado por el personal autorizado por el Programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica, conforme consta en el oficio núm. 0098-2026-GORE-ICA/GGE/PRETT del 13/1/2026, firmado por el Mag. Abg. Juan G. Talla Martín, en calidad de Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica; documento recepcionado por la Zona Registral XI bajo el registro HTD E-10-2026-000570.

El título fue presentado el 06/04/2026 a las 10:10:40 AM horas, bajo el N° 2026-01061234 del Tomo Diario 0094. Derechos cobrados S/ 620.50 soles con Recibo(s) Número(s) 00003822-459 00006061-1253.-ICA, 7 de Julio de 2026.


KARINA MASFERRER SANCHEZ SANCHEZ
Registrador Público
Sunarp



ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA
OFICINA REGISTRAL ICA
N° Partida: 11260321

INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES
CE:418045 CN:8455195 UBIC.RUR. PREDIO MIRIAM, SECTOR PAMPAS DE VILLACURI
C.P./PARC. 8_4158455_091524 AREA Ha. 12.7413 U.C. 091524
SALAS - GUADALUPE

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS

D00002

CLÁUSULA DE REVERSIÓN.- La compra venta inscrita en el asiento C0002 de la presente partida, se efectúa bajo la condición resolutoria y de reversión, quedando los compradores obligados a ejecutar el proyecto productivo pecuario, materia de estudio de factibilidad técnico económico dentro del plazo no mayor a 02 (DOS) AÑOS, contados a partir del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.

Transcurrido dicho plazo, de verificarse el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el párrafo precedente, se producirá, la caducidad del derecho de propiedad de las tierras y por consiguiente la resolución del contrato, así como la REVERSIÓN del área a favor del ESTADO.

Así consta del contrato identificado bajo el N° 031-2022-GORE-ICA/PRETT firmado por el Abg. Luis Armando Morón en representación del Programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica y por los compradores citados en el párrafo que antecede, cuyas firmas fueron certificadas el 17/9/2022 por el Notario de Ica, Dr. Gino Barnuevo Cuellar; así como las addendas de fecha 23/3/2026 y 20/5/2026, ambas firmados por el Mag. Abg. Juan Gregorio Talla Martín en calidad de Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica y por los compradores citados en el párrafo que antecede, cuyas firmas también fueron certificadas por el Notario de Ica Dr. Gino Barnuevo Cuellar, documentos remitidos con los oficios N° 0656-2026-GORE-ICA/PRETT de fecha 31/03/2026 y N° 01169-2026-GORE-ICA/PRETT de fecha 12/6/2026, ambos suscritos por el Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras, Abg. Juan Gregorio Talla Martín.

Se precisa que este título fue presentado por el personal autorizado por el Programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica, conforme consta en el oficio núm. 0098-2026-GORE-ICA/GGE/PRETT del 13/1/2026, firmado por el Mag. Abg. Juan G. Talla Martín, en calidad de Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica; documento recepcionado por la Zona Registral XI bajo el registro HTD E-10-2026-000570.

El título fue presentado el 06/04/2026 a las 10:10:40 AM horas, bajo el N° 2026-01061234 del Tomo Diario 0094. Derechos cobrados S/ 620.50 soles con Recibo(s) Número(s) 00003822-459 00006061-1253.-ICA, 7 de Julio de 2026.


KARINA MASSIEL SANCHEZ SANCHEZ
Registrador Público
Sunarp



ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA
OFICINA REGISTRAL ICA
N° Partida: 11260321

INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES
CE:418045 CN:8455195 UBIC.RUR. PREDIO MIRIAM, SECTOR PAMPAS DE VILLACURI
C.P./PARC. 8_4158455_091524 AREA Ha. 12.7413 U.C. 091524
SALAS - GUADALUPE

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS
D00003

RECTIFICACIÓN. - Se rectifica el asiento D0002, de la presente partida, a fin de publicitar correctamente la siguiente información:

Dice: **CLÁUSULA DE REVERSIÓN.** - La compra venta inscrita en el asiento C0002 de la presente partida, (...) dentro del plazo no mayor a 02 (DOS) AÑOS, contados a partir del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.

Debe decir: CLÁUSULA DE REVERSIÓN. - La compra venta inscrita en el asiento C0002 de la presente partida, (...) por el periodo de Dos (02) Años, el cual será computado a partir del día hábil siguiente de la suscripción de la adenda correspondiente.

Se extiende el presente asiento por solicitud de fecha 21.07.2026, suscrita por Agustín Hermes Mendoza Champion, en mérito del T.A. N° 01061234 de fecha 06.04.2026, de conformidad a lo establecido por los arts. 81° y 82° del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos.

El título fue presentado el 17/07/2026 a las 09:02:44 AM horas, bajo el N° 2026-02302390 del Tomo Diario 0094. Derechos cobrados S/ 0.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00011022-1062.-ICA, 03 de agosto de 2026.

YUSET REGINA HERMANI AYALA
Registrador Público
Sunarp

V. CONCLUSIÓN

En la actualidad no es factible realizar la recarga en el parque Golda Meir, ya que la toma se encuentra obstruida y por debajo del terreno de recarga en aproximadamente 5 metros, además que dicho terreno no estaría en posesión del GORE Ica.

VI. ALBUM FOTOGRÁFICO.

Inversiones realizadas en la zona de Gola Meir.



Cerco perimétrico en el Parque Ecológico Gola Meir.



Acondicionamiento del Canal Macacona y La Mauricia.



Compuerta que permite el ingreso de agua a Gola Meir.



Ampliación del canal
de ingreso de agua a Gola Meir.



Construyendo uno de los dos (2) diques.



Subsolando la zona de recarga en Gola Meir

Recarga del acuífero en la zona Gorda Meir.



En las fotos se observa la zona de recarga Gorda Meir, con agua proveniente del río Ica.

Situación Actual verificada el 18 de agosto de 2026.



En las fotos se observa que la toma de captación para la recarga en la zona Golda Meir, ha sido, obstruida con movimiento de tierra, encontrándose a una profundidad de 5 metros por debajo del terreno nivelado.

Stamp: JUNTA DE GUARIDORES DEL SECTOR HIDROLOGICO
Vº Bº
JOSH RIVERO
GERENTE
SALAS ALTA
Signature: [Handwritten signature]